



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 26922/2008 (05-08-80621), por el cual el señor Fausto Guillermo Pablo Claverie, Matrícula N° 200418148-4, DNI N° 11.052.198; alumno de la Carrera de Abogacía solicita prórroga por dos turnos la regularidad de las asignaturas Derecho Penal II y Derecho Procesal Penal; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90 posee plena vigencia, siendo obligatorio su cumplimiento por parte de todos los alumnos regidos por dicha normativa;

El informe de Secretaría Académica, obrante a fs. 8;

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por el peticionante, y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el plan de estudios, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción;

Que puesto a consideración, fue aprobado por 10 votos por la afirmativa, 7 votos por la negativa y 1 abstención;

Por ello;

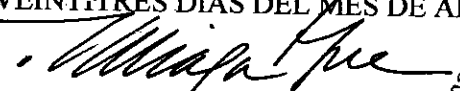
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

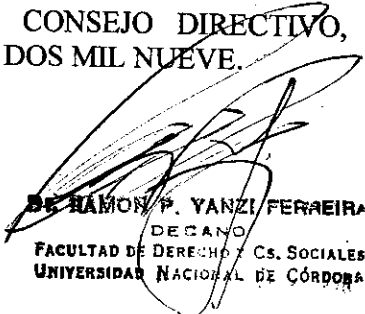
Art. 1°.- No hacer lugar a la autorización solicitada por el señor **Fausto Guillermo Pablo CLAVERIE**, Matrícula N° 200418148-4, DNI N° 11.052.198; alumno de la Carrera de Abogacía, quien deberá ajustar su actuación a las prescripciones de la Ordenanza HCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por Ordenanza HCD N° 1/90.

Art. 2° .- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

~~DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.~~


LUIS F. ALIAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 145/09.-




DE RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA